

Expediente N° **CCOP2** (Judicial), Región de Tarapacá
Coordinación de Concesiones de Obras Públicas.

Ordena expropiación y aprueba planos y cuadro de expropiaciones en la parte que se refiere al lote de terreno N° **19**, necesario para la ejecución de la obra: **ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE. RUTA 1: AEROPUERTO DIEGO ARACENA - BAJO MOLLE. KM. 374.700,00 A KM. 406.100,00**, Comuna de Iquique, Región de Tarapacá.

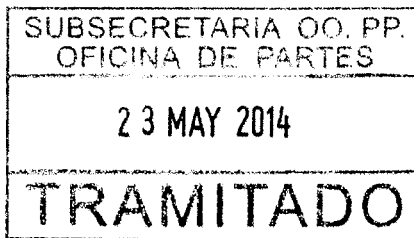
SANTIAGO,

20 MAY 2014

N° **365**

VISTOS

: Lo dispuesto en los artículos 3° letra a), 14° letra e) y 105°, del DFL MOP N°850, de 1997, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°15.840 y del DFL MOP N°206, de 1960; lo señalado en el artículo 15° inciso 2° y 22 N° 1 del Decreto N° 900 de 31 de octubre de 1996, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado del DFL MOP N° 164 de 1991; lo prescrito en el Decreto Ley N°2.186, de 1978; lo ordenado en el N°24, del artículo 19° de la Constitución Política de la República de Chile; la facultad otorgada por Decreto Supremo MOP N°37, de 19 de enero de 1984; la Resolución N°1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República.

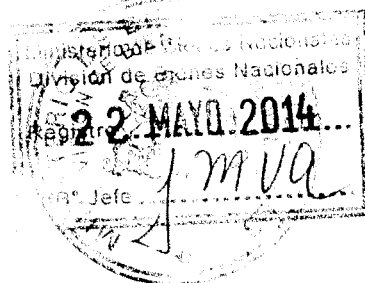


CONSIDERANDO : Lo solicitado por el Director General de Obras Públicas en su Oficio Ord. N° 1453, de 29 de diciembre de 2010; por la Unidad de Expropiaciones de la Coordinación de Concesiones de Obras Públicas, en Oficio N° **1109** de **25 ABR. 2014**, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio EXP. N° **1943** de **07 MAYO 2014**

DECRETO (EXENTO):

- 1° **EXPRÓPIASE** para el Fisco el lote de terreno N° **19**, de **Km. 404.487,40 al Km. 404.596,20**, necesario para la ejecución de la Obra: **ALTERNATIVAS DE ACCESO A IQUIQUE. RUTA 1: AEROPUERTO DIEGO ARACENA - BAJO MOLLE. KM. 374.700,00 A KM. 406.100,00**, que se encuentra ubicado en la Comuna de Iquique, Región de Tarapacá y que se individualiza en los planos y cuadro de expropiaciones, elaborados por el Ministerio de Obras Públicas, que se aprueban en lo que respecta a dicho lote por el presente Decreto.
- 2° **EI PROPIETARIO**, rol de avalúo de la comuna de Iquique y superficie del lote de terreno afecto con la expropiación a que se refiere el número anterior, es el que a continuación se indica:

N° LOTE	PROPIETARIO SEGÚN ROL DE AVALÚO	ROL DE AVALUO	SUPERFICIE M2.
19	COMERCIAL OFO LTDA.	2220-2	1.929



- 3° **LA COMISIÓN** de Peritos nombrada por Resolución Fiscalía Expropiaciones MOP Exenta N° 53 de 11 de marzo de 2014, compuesta por los peritos Sonia Catalina Gallegos Blanch, Luis Raúl Gutiérrez Basic y Gastón Fernando González Kemnis, mediante informe de tasación de fecha 28 de marzo de 2014, fijó el monto de la indemnización provisional en la cantidad de **\$34.722.000.-** para el lote N°19. Dicha cantidad estará afectada al reajuste que determina el artículo 5° del Decreto Ley N°2.186, de 1978, debiendo considerarse para su consignación judicial, lo dispuesto en el artículo 17 de este Decreto Ley.
- 4° **EL PAGO** de la indemnización se efectuará al contado.
- 5° **EN CUMPLIMIENTO** de lo establecido en el artículo 7° del Decreto Ley N° 2.186, de 1978, publíquese por una sola vez dentro de los noventa días hábiles siguientes a esta fecha, un extracto del presente Decreto en el Diario Oficial los días primero o quince del mes, salvo que fuere feriado, en cuyo caso se publicará el día hábil siguiente. También publíquese por una sola vez en un diario o periódico de la capital de la región o regiones correspondientes, conforme a lo prescrito en la citada disposición legal. Asimismo, envíese copia del extracto del presente Decreto a Carabineros de Chile, para que por intermedio de la unidad local respectiva lo entregue a la persona que ocupa o detenta el bien expropiado.
- 6° **IMPÚTASE** el gasto ascendente a la cantidad de treinta y cuatro millones setecientos veintidós mil pesos (**\$34.722.000.-**), con cargo a la Asignación Presupuestaria 08 31 02 003, Sub-Asignación 29000294-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGÍSTRESE EN EL MINISTERIO DE BIENES NACIONALES.

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.

N° Proceso Fiscalía 7749887

ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

